

oportuno, de la simple oposicion al registro de las Reales cédulas, hasta la apelacion como de abuso. Fundándose el parlamento en la oposicion de dichos curas, prohibió en 4 de enero de 1738 la bula de canonizacion de San Vicente de Paul; pero el rey mandó que el decreto se considerara como nulo en cuanto á la impresion y circulacion de aquella bula. ¿Qué es lo que en realidad podia esperarse de unos magistrados que al mismo tiempo prohibieron que los concilios de Florencia y quinto de Letran pudiesen ser citados como ecuménicos, como si unos jueces seculares fuesen autoridades competentes para decidir de la ecumenicidad de los concilios? El rey invalidó semejante decreto; mas no por eso dejaron ellos de declarar que persistian en él. Tan cierto es, en efecto, que la audacia es inseparable del espíritu de secta.

De ello se vió un nuevo ejemplo con motivo de aquella Iglesia que un obispo excomulgado habia tenido el triste honor de fundar, y que desechada á un mismo tiempo por la Santa Sede y por los obispos católicos, perpetuaba su deplorable cisma aisladamente, sin tener la menor comunicacion con las demas iglesias ni con el centro de la unidad. Habiendo muerto Barchman-Wuytiers en 13 de mayo de 1733 en Rhywnich, eligieron los canónigos de Utrecht en 28 de octubre de 1734, para sucederle, á Teodoro-Van-der-Croon, que tambien fué consagrado por Varlet, quien, como dice Moreri, tenia una vocacion especial por las obras abandonadas. Clemente XII, en un breve de 27 del siguiente febrero, declaró excomulgado al electo, á los electores y á sus adherentes; pero Van-der-Croon, apelando de la sentencia, envió su apelacion á los obispos inmediatos, y particularmente al cardenal de Alsacia, metropolitano de Malinas, quien respondió por medio de un escrito, en el que arrancaba la máscara al supuesto arzobispo de Utrecht. Al ocurrir la muerte de Van-der-Croon en 9 de junio de 1739, fué elegido

sucesor suyo, en 2 de julio, Pedro Juan Meindartz, pastor de Lewaerde, al cual consagró Varlet en 18 de octubre. Este fué el postrer acto cismático de este infeliz prelado, que de allí á poco espiró en Rhywnich en medio de sus parciales. Clemente XII y Benedicto XIV siguieron providenciando contra la eleccion y consagracion de Meindartz por medio de breves, semejantes á los que la Santa Sede habia fulminado contra los primeros arzobispos de Utrecht. Meindartz, manifestándose poco sensible á esta condenacion, solo temió que su reducida grey se viese repentinamente privada de obispos á consecuencia de la muerte de Varlet. Para remediar este inconveniente se propuso restablecer la Sede episcopal de Harlem, que hacia mas de cien años estaba suprimida. Intimidó, pues, á los canónigos de esta ciudad que procedieran á nombrar un obispo, y en vista de su negativa, hizo la eleccion por sí mismo, aunque, como se echa de ver, no tenia ni el mas remoto derecho de hacerlo. Estos actos cismáticos fueron condenados por dos breves de Benedicto XIV, de los cuales Meindartz, recurriendo al consabido medio de sus partidarios, apeló; y habiendo muerto á los tres años Gerónimo de Breck, que era el que habia colocado en la sede de Harlem, volvió á consagrar en su lugar á Van-Stiphout. De esta manera, y con gran escándalo del universo católico, el cisma se iba consolidando.

La desgracia de la Iglesia de Utrecht no fué uno de los menores dolores que afligieron á Clemente XII. Este Pontífice, cuyo ánimo, dulzura y nobles modales han sido muy alabados, y que deseaba con toda sinceridad el bien, hubiera sido singularmente útil á la Religion si su avanzada edad y enfermedades no hubiesen puesto algun obstáculo á sus buenos deseos. Mas habiendo casi perdido la vista y hallándose atacado de la gota, tuvo que valerse en gran parte de sus parientes para los negocios, y esto dió á sus sobrinos grande influencia bajo su reinado. Finalmente, murió

en 6 de febrero de 1740, hallándose en los ochenta y ocho años de edad, y en el décimo de su pontificado. Durante él habia nombrado treinta y cinco cardenales en quince promociones. Nos limitaremos á citar solamente los cardenales Corsini y Guadagni, sobrinos del Papa; Spinelli y Delci, que posteriormente fué decano del Sacro Colegio; Lipski, polaco; obispo de Cracovia; La-Tour-d'Aubergne y Tencin, franceses; Rezzonico, que despues fué Papa con el nombre de Clemente XIII; el sábio Passionei, protector de las ciencias y de las letras, que ya se habia distinguido en varias nunciaturas, y Valentin Gonzaga, que juntamente con Passionei tuvo parte en la confianza de Benedicto XIV, por el cual fué nombrado secretario de Estado y cuyo cargo desempeñó

con habilidad. Los cardenales Guadagni, Delci, Sacripante y Mosca alcanzaron alta reputacion de piedad. Clemente XII dió tambien el capelo al infante de España Luis de Borbon, hijo de Felipe V. y Doña Isabel Farnesio; mas habiendo renunciado este príncipe en 1754 al estado eclesiástico, devolvió el capelo y todos sus beneficios. En fuerza de vivas solicitudes cerca de la Santa Sede, se habia podido conseguir que siendo todavia muy jóven el infante, y por una doble dispensacion de las leyes canónicas, fuese nombrado administrador de los arzobispados de Toledo y Sevilla; pero Clemente XII, al ceder sobre este particular, tomó las precauciones de costumbre para la administracion espiritual de ambas diócesis.

LIBRO TERCERO.

(OCTOGÉSIMO OCTAVO.)

Desde la eleccion de Benedicto XIV en 1740, hasta la supresion del patriarcado de Aquileya en 1751.

CLEMENTE XII habia fallecido en 6 de febrero de 1740, y en 17 del mismo mes entraron en conclave veinte y seis cardenales, que á principios de abril llegaron ya á cincuenta y cuatro, siendo cuatro españoles, cuarenta y seis italianos, un alemán y tres franceses. Dos partidos principales, compuesto el uno de los cardenales creados por Clemente XI, Inocencio XIII y Benedicto XIII, y el otro de los

nombrados por Clemente XII, á quienes se designaba con el nombre de nuevo colegio, se disputaron la eleccion. Presentáronse sucesivamente para tan alto puesto los nombres de los cardenales Aldovrandi, Ruffo, Rezzonico y Firrao; el primero de estos llegó á obtener hasta treinta y tres votos, de manera que solo le faltó uno para ser elegido. Muchos votos se declararon tambien á favor del cardenal Por-

zia, cuya ciencia y reputacion justifican este homenaje. Finalmente, para abreviar las dilaciones del cónclave, ambos partidos se convinieron en nombrar á un cardenal que á ninguno de los dos perteneciese: Lercari y Lambertini se presentaron al momento como objeto de la eleccion, y el segundo de estos que la víspera no tenía un solo voto, los reunió todos al día siguiente. Próspero Lambertini nació en 1675 en Bolonia, pasó por todos los cargos públicos en Roma, y entre otros, desempeñó durante mucho tiempo el de promotor de la fé. En el ejercicio de las funciones de este empleo fué en donde recogió los elementos de su grande obra titulada *De la Canonizacion de los Santos*. Todo lo concerniente á las beatificaciones y canonicaciones, asi como el pormenor de todos los procedimientos relativos á este objeto, entraba en el círculo de sus atribuciones; y asi le fué dado adquirir vastos conocimientos sobre esta materia, de los cuales se sirvió para discutir y terminar varias causas pendientes en Roma. Los hombres mas instruidos de su época rivalizaban por tener relaciones con un escritor de tanto mérito. Al mismo tiempo iba recorriendo todo el camino de las dignidades eclesiásticas. Primero fué arzobispo de Teodosia *in partibus*, luego en 1726 obispo de Ancona; de allí á dos años ascendió al cardenato, y en 1730 ocupó el arzobispado de Bolonia. Mas cuando la Iglesia pudo aprovecharse de todos sus talentos, fué cuando se ciñó la tiara. Su habilidad en materias teológicas y derecho canónico era tal, que con frecuencia le consultaban ya como doctor, ya como Papa, y en ambos conceptos pronunció sabias y luminosas decisiones sobre muchos puntos del dogma y de la disciplina, que hallándose insertas en el Bulario de Benedicto XIV (este es el nombre papal de Lambertini) son altamente recomendables á la atencion de todos los que se dedican al estudio de las ciencias eclesiásticas. Este Papa tan distinguido por su sabiduría, no fué menos

insigne por su moderación; pues evitando cuidadosamente todo lo que podia ser desagradable á los soberanos, procurando antes bien captarse su afecto, tuvo con ellos una condescendencia de que acaso hubieran podido abusar en manos de otro Pontífice. Mas lo que impidió que esta condescendencia fuese perjudicial á la Iglesia, fué que Benedicto XIV se granjeaba la estimacion de los príncipes por sus talentos y virtud, no menos que el respeto y consideraciones de ellos por su dignidad. Uno de los asuntos que ejercitaron primeramente su solicitud fué el estado de la Religion en la China. Mas para que el lector pueda apreciar las medidas que adoptó sobre este punto, forzoso nos es reanudar la serie y narracion de los sucesos ocurridos desde la muerte del cardenal de Tournon.

La persecucion contra el cristianismo habia principiado en aquel imperio el año de 1706, bajo el reinado de Kang-Hi, que mandó que todos los misioneros se presentaran en la corte para obtener licencia de permanecer en China, á condicion de no enseñar cosa alguna contraria á la doctrina de Confucio ni á las costumbres del imperio. Cuarenta y siete misioneros, casi todos jesuitas, obedecieron á este edicto; los demas, no creyendo poder seguir este ejemplo, trataron de vivir desde entonces mas ocultos que antes, pero sin abandonar sus provincias en donde, gracias á varias precauciones sugeridas por la prudencia, continuaron cuidando sus rebaños. Sin embargo, la permanencia de los misioneros en la China chocaba á los enemigos de la Religion cristiana, cuya animosidad contra la fé y contra sus predicadores se habia aumentado á proporcion que el emperador manifestaba personalmente mas benevolencia hácia los obreros apostólicos. En 1714 un mandarin presentó á Kang-Hi, aunque sin resultado, una solicitud para que mandase proibir el cristianismo. Mas efecto tuvo en 1717 otra reclamacion hecha por el estúlo, pues á instancias del

mandarin Tchín-Mao, de la provincia de Canton, los tribunales del imperio dictaron sentencias muy desfavorables contra los misioneros. Si el emperador no hubiese moderado su rigor, contentándose con prohibir en general que nadie abrazase la Religion cristiana, y si sus sentimientos harto conocidos no hubiesen mantenido en respeto á los gobernadores de las provincias, desde aquel momento hubiera quedado abierta la puerta á todas las vejaciones y violencias. Desgraciadamente Yong-Tching, cuarto hijo del emperador Kang-Hi y heredero del trono, abrigaba sentimientos muy diferentes de los de su padre. Desde entonces fué fácil adivinarlos, y despues hubo que sufrir sus tristes consecuencias. Los mandarines, que á su pesar estaban viendo los progresos del cristianismo, principiaron á enredarse contra él asi que conocieron que serian apoyados en la corte.

Las primeras chispas que encendieron el fuego de la persecucion general estallaron en julio de 1723 en la provincia de Fo-kien, en Fouan-gan, cristiandad gobernada por dos dominicos españoles, que hacia poco tiempo habian ido de Filipinas. Un bachiller cristiano, descontento de uno de estos religiosos, abjuró la fé; y habiéndose asociado á otros bachilleres, presentaron al mandarin un escrito que contenia muchas acusaciones: los principales cargos consistian en decir, que varios europeos que vivian escondidos, habian edificado un gran templo á espensas de sus discípulos; que en él se reunian indistintamente hombres y mugeres; que algunas muchachas desde su mas tierna edad eran destinadas á guardar la virginidad, etc. Semejantes prácticas hacia pocos años que habian sido instituidas con buenas intenciones, pero con muy poco conocimiento de los usos y costumbres de la China, pues los otros misioneros jesuitas, franciscanos, agustinos, clérigos de las misiones extranjeras etc., que conocian la delicadeza de los chinos en cuanto á la separa-

cion de las personas de ambos sexos, evitaban darles el menor recelo sobre el particular, sabiendo que nada era mas capaz de desacreditar la Religion y hacerla odiosa. Noticioso de estos hechos el tsong-tou de Fo-kien, dignidad superior á la de virrey, dirigió al emperador una esposicion pública pidiendo la estincion de la Religion cristiana en la China. «No podemos ignorar, decia, que los europeos han erigido templos en las ciudades de todas las provincias y que permanecen en ellas. Parécenos que puede tolerarse su permanencia en la corte, donde en realidad prestan servicios, sea trabajando en el calendario, sea aplicándose á otras obras; mas si se les deja edificar templos en las provincias, es de temer que los pueblos vayan poco á poco abrazando su ley, y por último adhiriéndose á ellos, y que la multitud seducida abandone nuestras buenas costumbres. Añádese que ellos no son de ninguna utilidad, ni por lo tocante al buen gobierno, tal como lo hemos recibido de nuestros sábios, ni para el bien público. Por lo cual nos atrevemos á suplicar á V. M., que permita á los europeos residentes en la corte sigan permaneciendo en ella como hasta aquí; mas al mismo tiempo le suplicamos les mande salir de las provincias, y disponer que sean conducidos á la corte, ó remitidos á Macao, en la provincia de Canton, y que sus templos sean destinados á otros usos. Este asunto nos parece de grande interés para el bien del pueblo y para la tranquilidad del imperio.» El emperador remitió esta esposicion al tribunal de ritos para que determinara lo conveniente. El informe de este tribunal fué como sigue: «Los europeos residentes en la corte son útiles para componer el calendario y otros servicios; mas los que se hallan en las provincias no prestan utilidad alguna; atraen á su ley al pueblo ignorante, hombres y mugeres; erigen templos en los que á pretexto de orar se reúnen indistintamente ambos sexos; el im-

perio no saca de ellos la menor utilidad. Preciso es, pues, dejar permanecer en la corte á los que son útiles; conducir á este punto á los que se hallan diseminados en las provincias, si aquí pueden prestar alguna utilidad, y los demas remitirlos á Macao. Hay algunos de ellos que residen en el imperio en virtud de una licencia imperial: á estos tales se les recogerá este documento, devolviéndolo al tribunal de su procedencia para ser quemado. Los templos serán convertidos en casas públicas: su Religión quedará rigorosamente prohibida, y se obligará á los que han tenido la ceguedad de abrazarla, á que se corrijan cuanto antes. Si en lo sucesivo se reuniesen para orar, sean castigados con arreglo á las leyes.

Dada cuenta de este dictamen del tribunal de los ritos al emperador, lo confirmó este el 18 de enero de 1724 del modo siguiente: «Cúmplase con arreglo á lo dispuesto por el tribunal. Los europeos son extranjeros: hace bastantes años que habitan en las provincias del imperio; pero ahora es preciso atenerse á lo que propone el tsong-tou de Fo-kien. Mas como puede temerse que el pueblo les haga algunos insultos, mando que se les conceda medio año de término, y que para conducirlos á la corte ó á Macao, se les facilite un mandarin que les acompañe en el tránsito, que cuide de ellos, y los garantice de todo insulto. Obsérvese esta orden con el debido respeto.» Esta sentencia dada contra la Religión fué seguida de las mas deplorables ocurrencias. Al momento los chinos se apoderaron de los templos, destinando unos para escuelas, otros para graneros públicos, galerías y templos de ídolos: los cuadros y las santas imágenes fueron quemados públicamente; otras iglesias fueron demolidas, y los materiales se emplearon en otras construcciones. Aunque la orden del emperador recomendaba á los mandarines que los misioneros no fuesen maltratados, no por eso pudieron ponerse á cubierto

de todo insulto. El P. Bonkouski hubiera sido apedreado en las calles de Han-tcheou-fou, si precipitadamente no se hubiera retirado. El P. Porquet, en Ding-hou-hien, hubiera perdido la vida, si el mandarin no hubiese colocado guardia en la puerta de su iglesia. El obispo de Lorima fué cogido en una de sus misiones con un Padre franciscano que le acompañaba: volviéronlos á conducir á su iglesia de Sin-gnan-fou; pero en el tránsito fueron muy maltratados por sus conductores. Ni aun en Canton podian los misioneros darse por seguros. Apenas recibió el virey la sentencia del tribunal, les mandó salir para Macao, pretendiendo que muy luego no habia de quedar ninguno en su departamento. Mas habiendo los jesuitas de Pekin presentado una instancia al emperador, este principe puso por su propia mano el decreto mandando al tsong-tou y virey de la provincia de Canton que no apremiasen á los europeos para ir á fijar su residencia á Macao. Este decreto fué notificado á los jesuitas por medio de un mandarin, y fué tan á propósito el cumplido con que el P. Parennin acertó á contestar á la notificacion, que el mandarin, creyendo complacer al emperador, echó á correr para referirselo. Efectivamente, dióse el emperador por tan satisfecho, que mandó que los PP. compareciesen á su presencia, y les dirigió un discurso de mas de un cuarto de hora, que al parecer habia sido estudiado, pues con la mayor rapidéz enumeró las causas que pudieran justificar su conducta.

«El difunto emperador, mi padre, les dijo, despues de haberme estado instruyendo durante cuarenta años, me eligió con preferencia á mis hermanos para sucederle en el trono. Yo he considerado como mi deber principal el imitarle, y no separarme en nada de su modo de gobernar. Algunos europeos, en la provincia de Fo-kien, intentaban burlar las leyes y turbar la tranquilidad de los pueblos: las personas notables de esa provincia me los han denunciado: yo me he visto en

la precision de atajar el desorden, porque he tenido que considerarle como un asunto que afecta al interés del imperio, y yo me hallo encargado de él, y no puedo, ni debo obrar en la actualidad como obraba cuando no era mas que un principe particular. Vosotros aseguraís que vuestra ley no es una ley falsa; yo lo creo así, porque de lo contrario, ¿quién me impediría mandar destruir vuestros templos y arrojaros del imperio? Leyes falsas son aquellas, que bajo pretexto de aconsejar la virtud, provocan el espíritu de rebelion. Pero ¿qué me diriais vosotros si yo enviase á vuestro pais una gavilla de bonzos y lamas para que allí predicaran su ley? ¿Cómo les recibiriais? Ly-ma-teou vino á la China el año primero de Ouan-ly. Yo no referiré lo que hicieron los chinos en aquella época: pero entonces érais muy poco numerosos, érais casi nada: no teniais prosélitos ni templos en todas las provincias. Solamente en el reinado de mi padre es cuando habeis edificado templos por todas partes, y vuestra ley se ha ido estendiendo con rapidéz; nosotros lo veíamos, y no nos atrevíamos á decir nada; pero si vosotros supisteis engañar á mi padre, perded la esperanza de hacer otro tanto conmigo. Quereis que todos los chinos se hagan cristianos: vuestra ley lo exige así, ya lo sabemos; pero en ese caso ¿en qué vendremos á parar nosotros? en ser súbditos de vuestros reyes. Los cristianos que vosotros educáis, á nadie reconocen mas que á vosotros; si aconteciese una revolucion, solo vuestra voz es la que ellos oirian. Sé muy bien que nada hay que temer en la actualidad; mas cuando los navios viniesen en crecido número, entonces podria fácilmente ocurrir un desorden. La China confina al Norte con la Rusia, que no es un pais despreciable; al Sud con los europeos y sus reinos, que son mas considerables aún, y por la parte de Oeste con Sseouan-raptan, principe de Tartaria, que hace

ya ocho años sostiene guerra contra nosotros. Yo quiero tenerle encerrado en sus dominios: é impedirle que penetre en la China, no sea que nos venga aquí á escitar turbulencias. Lange, compañero de Ismailoff, embajador del czar, rogaba que se concediera á los rusos el permiso de establecer en todas nuestras provincias factorías para el comercio; negósele esta licencia y no se le concedió comerciar mas que en Pekin, en Tchu-kou-pai-sing, en las fronteras y en el pais de los Kal-kas. A vosotros os permito permanecer aquí y en Canton, en tanto que no deis ningun motivo de queja, pues entonces no os sentiré ni aquí ni en Canton. Mas no quiero que ninguno de vosotros viva en las provincias. El emperador mi padre perdió mucho en concepto de los letrados por la descendencia con que os fué dejando establecido. No se puede hacer innovacion alguna en las leyes de nuestros sábios, y en tanto que yo sea emperador, nadie tendrá que criticarme sobre el particular. Cuando mis hijos ó mis nietos estén en el trono, obrarán como les acomode, pues su conducta me importa poco mas ó menos que lo que Ouan-ly hizo en tiempos pasados. Mas no por eso penseis que me anima ninguna prevencion contra vosotros, ó que pretenda oprimitos, pues debéis tener presente la manera con que me comportaba cuando no era mas que principe. La familia de uno de vuestros cristianos, mandarin en el Leaotong, se sublevó contra él porque no honraba á sus antepasados. En el apuro en que os veiais, recurristeis á mí, y yo arreglé aquel asunto. Pero ahora tengo que obrar como emperador; mi único cuidado debe ser el arreglar bien el imperio; y esta es la única atencion que me ocupa desde la mañana hasta la noche. Por ella me abstengo hasta de ver á la emperatriz y á mis hijos, y solo veo á los que están encargados de los negocios públicos, y de este mismo modo proce-